

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Nº. /835-2022-MPH/GSC

Huancayo, 2 8 JUN 2022



VISTO: El expediente N°210447-E-2022: de fecha 06 de junio del 2022, solicitud instado por la Administrada Ana Cecilia, EGOAVIL PECHO; representante legal de la empresa DISTRIBUIDORA DURAGAS S.A.C. del establecimiento comercial "DURAGAS" ubicado en Calle San Fernando N°269 – 1er Piso - Distrito y Provincia de Huancayo, quien solicita Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones con clasificación de nivel de RIESGO MEDIO, a efectos de obtener el Certificado de inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para la actividad económica de "VENTA DE GAS" en un área de 148.87 Mts² y

## CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú reconoce a los Gobiernos Locales la autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y dentro de las funciones que cumple la Municipalidad se encuentra la seguridad ciudadana, que comprende entre otros, ejercer la labor de coordinación para las tareas de Defensa Civil en la Provincia de Huancayo, conforme lo previsto en el Art. 85° Num.1.2. De la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, las funciones en materia de Defensa Civil se enmarcan a la ley especial de la materia prevista en la Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD) Ley Nº en Edificaciones estableciéndose que el certificado de inspección técnica de Seguridad edificaciones tendrá vigencia de dos años a partir de la fecha de su expedición y Resolución Jefatura ejecutar la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de acuerdo al reglamento respectivo persona humana, lo que resulta en la defensa de la integridad física y que es de observancia y propietarios, conductores, administradoras de los objetos de inspección, incluido las autoridades de la Oficina de Defensa Civil garantice y preserve la seguridad que el caso requiera y conlleve a una efectiva seguridad ciudadana.

Que, con fines de obtener el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones con clasificación de nivel de RIESGO MEDIO, según el Reporte del Nivel de Riesgo del Establecimiento Objeto de Inspección Nº 1305-2022 que la administrada presenta los requisitos previstos en el TUPA aprobado con Ordenanza Municipal N° 610-MPH/CM, procediéndose a la evaluación por el Inspector Técnico, debidamente acreditado por el MINISTERIO DE VIVIENDA, conforme la constancia de designación suscrita por la Jefatura de Defensa Civil, habiéndose emitido el Informe N°200-2022-MPH/ITSE/ODC/FMVM, de fecha 17 de junio del 2022; que realiza la Verificación del Cumplimiento de condiciones de seguridad declaradas, concluye señalando que el Establecimiento Objeto de Inspección NO CUMPLE con las condiciones de seguridad relevante según lo verificado por el inspector. ITSE. En consecuencia se debe emitir el acto administrativo de IMPROCEDENCIA, poniéndose fin al procedimiento de ITSE iniciando de conformidad al **D.S. Nº 002-2018-PCM** concordante con el Art. 197º del TUO de la Ley Nº 27444 Aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, siendo así que en el Iter procedimental se ha contemplado los Principios elementales del derecho administrativo de Legalidad, Debido Procedimiento e Imparcialidad y habiendo abonado el monto por concepto de Derecho de Tramitación, tal como es de verificarse en el Comprobante de Ingreso Nº 010-00010335, de fecha





Que, por tales consideraciones y en uso de las facultades conferidas el **Articulo 13 del Decreto de Alcaldía Nº 008-2020-MPH/A** concordante con el Principio de Desconcentración Administrativa establecido en el **Art. 85º numeral 85.3 del TUO de la Ley Nº 27444** - Ley del Procedimiento Administrativo General, que determina explícitamente que "A los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencias para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses" y Art. 39º parte ultima de la Ley N°27972

## SE RESUELVE:

PRIMERO. - Declarar IMPROCEDENTE el otorgamiento del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, solicitado por la administrada Ana Cecilia, EGOAVIL PECHO; representante legal de la empresa DISTRIBUIDORA DURAGAS S.A.C. del establecimiento comercial "DURAGAS" para la actividad económica de "VENTA DE GAS" ubicado en Calle San Fernando N°269 – 1er Piso - Distrito y Provincia de Huancayo gestionado según el Expediente N°210447-E-2022, por los considerandos expuestos.

<u>SEGUNDO</u>.- Notificar al administrado con las formalidades establecidas en el TUO de la Ley  $N^{\circ}$  27444 y en el plazo previsto en el D.S.  $N^{\circ}$  002-2018-PCM

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO

LIC ORLANDO A LOARDO NUNEZ

